

Guadalajara.....	120
Yucatan.....	85
Durango.....	46
Monterey.....	51
Sonora.....	30
Tlaxcala.....	22
Suma.....	1.069
Presidios, quince, en los cuales sus capellanes hacen de curas.....	15
Suma general.....	1.084

¿Es ó no gravada la nacion? Pues se necesita plantar tantas oficinas para los jueces de lo civil, cuantas son las parroquias.

Es muy triste que al tener encima las reclamaciones extranjeras, y que cuando á la nacion no le alcanza los inmensos millones que produce la república, ya de sus propios, ya de las incontables contribuciones para cubrir nuestro ejército y empleados convertidos en pordioseros, se introduzca un renglon mas gravosísimo y superfluo.

Si acaso se ha tratado de inventar el matrimonio civil para darle gusto á los protestantes, principalmente extranjeros, los mismos jueces del ramo debieran autorizarles su contrato civil; pero dése una ley para solo los protestantes, mas no dictar en general para los católicos la ley de libertad de cultos, porque esto importa un ataque á los derechos del pueblo.

Ningun gobierno está facultado para imponerle á las naciones religion alguna ni trastornarle la que por sí se han dado.

El hacer lo contrario, es herir de muerte á la sociedad; es un ataque á su soberanía; es infringir todos los derechos, la expresion y efecto de la libertad individual, que siendo una garantía del hombre, solo á su conciencia toca el fallo de su decision. Los gobiernos no tienen mas obligacion, respecto del culto religioso, que proteger el que los pueblos han adoptado; pero decirle á un pueblo, esencialmente católico, no haz de continuar siéndolo, porque hoy abro la puerta al protestantismo sin que tú me lo pidas, y aun contrariándolo los mismos representantes de él y la mayoría de la nacion, con representacion de todas las localidades y de ambos sexos, juzgo que es un abuso de la autoridad. Hé aquí por qué he añadido que el matrimonio civil destruye la felicidad de la nacion.

Ella, aún, no está civilizada en toda forma: hace años que estamos contando ocho millones de habitantes: pero la mayoría se compone de pueblos semi-salvages y de hombres totalmente ignorantes. En las mismas ciudádes vemos que solo una vigésima parte se halla dedicada á la literatura; que como ésta comprende tantos ramos, muy raros son los que se ocupan en estudiarlos, y poquísimos los que profundizan las materias que hacen relacion con la religion: acaso si la estudian es en los libros que le son contrarios, haciéndose imposible que la sigan.

Nuestra sociedad carece de fuerzas para convertise en juez y parte en materias religiosas.

La educacion de las señoras por ejemplo, comunmente se halla reducida á odiarse; pues en el momento que se divisan, se dirigen miradas despreciativas de orgullo y fatuidad: poco muy poco, les falta para lanzarse, las unas contra las otras como gallos.

Las ricas (aunque no todas,) hacen consistir su religion en la

lujosa pasta del libro de Lavallo en que oyen misa: la gente mediana y pobre rezan novenas y encienden velas para que Dios les haga milagros que indulten sus caprichos. Las ricas aunque con escepciones honrosas tienen una vida ociosa y abandonada: se levantan á las nueve ó diez de la mañana, ocupan el tocador varias horas; el piano, el canto, el bordado, el paseo de por la tarde, y el teatro de en la noche, es la ocupacion de nuestras mejicanas, ¿qué puede esperar de ellas la patria y religion, cuando se les habra el camino para el protestantismo, y se les brinde con la copa embriagante de un matrimonio que desprecia las solemnidades de la Iglesia, siendo una de las principales el arreglo de su moral ó la preparacion para con Dios en el tribunal de la penitencia, esencialmente atacado por los que buscan un matrimonio civil.

La coquetería, el lujo, la ociosidad y la ignorancia, son los favoritos comunes de nuestras mugeres, sin que no por esto repito deje de haber excepciones honrosísimas, aunque diez entre cien. Cierito es que hoy son de mas carácter y firmeza en sus contratos, que los hombres: que han desplegado grandes talentos y capacidades, que unidas á su sagacidad, harían mucho en beneficio de la sociedad, pero comúnmente siguen las opiniones de sus señores, y como tales caballeros, se están formando en el seno de las sectas protestantes, las señoras tocan ya el principio de la disolucion moral, siguiendo las leyes del error, que no son otras, que la subercion de las de la verdad, leyes de descomposicion y de corrupcion que dan muerte á mi patria, y que en el matrimonio civil hallan la solucion de su problema.

Si consideramos á nuestros jóvenes, su educacion es, perfumarse, vivir en los villares y cafes, inventar en ellos algunas riñas rompiendo las sillas para salirse sin pagar lo que han

tomado; burlarse de todo y de todos; ser vagos de profesion: enamorar, pasear, jugar, concurrir á los burdeles, estafar, aun á sus mismos padres; si es posible seducir á un tiempo seis ó mas jovencitas para tener con quienes divertirse. Usan un fuate en la mano como si tubieran que chirrionar á la sociedad, y lucir unos bigotes retorcidos que le sirva de gran ostentacion: siendo de notar el corte de moda que han dado á sus uñas dejandoles crecer tamaños picos, como las de los músicos de cuerda, y cuya formula es el simbolo mas espresivo del adelanto del progreso para improvisar grande fortuna.

¿Qué efecto producirá el matrimo civil, y cual será su alianza con el contacto de las pasiones desencadenadas de nuestros jóvenes, en quienes germina todó lo nuevo, abrazando todo lo malo y gritando recedant vetera, nova sint omnia. Si eexaminaamos nuestros pueblos de indígenas, se hallan casi en el mismo estado que en el tiempo de la conquista. Ellos tienen una religion mixta, si es que, así pueda llamarse. Ellos creen en que hay brujas y hechizos, que hay navales, que los conjuradores del pueblo tienen poder para dirigir el granizo que acabe con las sementeras de sus enemigos: que en la vista tienen el poder de hacer mal á los vivientes con solo mirarlos. El último curato del pueblo que serví Ixtapalapam, y dista tres leguas de esta capital, me dejó sorprendido.

A los ocho dias de muerto algun deudo, llaman al párroco para que valla á levantar un Santo Cristo que desde el dia de la muerte de dicho deudo han puesto en un petate, colocado en el suelo, dando al párroco cuatro reales de limosna por solo el acto de alzar dicha imagen.

Estrañados por mi, fuí infomado de que creen que en el acto de que el párroco toma al Señor, el alma del difunto sa-

le de las penas en que la justicia Divina lo hubiera condenado y entra á gozar de la gloria.

El día de los desposorios, se empeñan en colocar juntos á la Santísima Virgen con su hijo, creyendo que ambos se enlazan, y que este matrimonio es el que la Iglesia celebra.

Al Señor de la Asencion lo tienen cubierto en una alba, poniéndole estola, y á San Lúcas le cuelgan fruta y pesos.

¡Ah! los impedimentos de derecho natural, divino y positivo, para muchos de los indios, se hallan fuera de toda regla: la decencia me escusa de explicarme mas.

Trabajé para que se formaran dos escuelas, una en el pueblo de la cabecera, y otra en Santa María Hastahuacan: mas los indios me dieron el sentimiento de que con dichas escuelas, los perjudicaba, diciéndome que: los que sabian leer y escribir, se desgraciaban, porque eran electos para cargos consegibles; y estos oficios les impedía el trabajar para comer; mientras que los que carecian de la lectura y escritura, jamas eran ocupados para tales oficios, y tenian toda la libertad para dedicarse á sus trabajos.

Permitaseme una transicion.

Cuando yo era secular, y oía inculpar á los párrocos por el embrutecimiento de los pueblos, participaba de iguales ideas; mas cuando tube que tratar á los indios en los curatos que he servido y estudié su carácter, confieso mi error, y me persuado que la independencia de mi pais, si bien forma su gloria, ha sido en parte la ruina de los pueblos, porque en ellos es nata la tenaz resistencia á todo lo que tiende á ilustrarlos. No quieren salir de su rutina: desconfian y persiguen al que emprende salvarlos de la ignorancia; no temen las prisiones, ni la misma muerte; mas como el valor de los hombres es relativo, los azotes son lo único que los acobarda: así es que cuan-

do supieron que los americanos usaban de tal correccion, entraron algo al órden.

La independencia prohibia los castigos ignominiosos, y los indios acostumbrados á ellos, cualquiera otro, no les produce efecto: lo cual siento, porque deeara que cambiaran de condicion y de costumbres, pues el único libro que leen es de la naturaleza animal. Apenas tienen siete años, cuando á los niños y niñas los ponen de pastorcitos, y los actos naturales del ganado que cuidan, son las primeras lecciones para la inmoralidad y corrupcion de sus almas tiernas é inocentes.

Los gobiernos que siempre se han descuidado de la moral de los pueblos, no ayudan á los párrocos celosos que combaten sus crímenes, ni los consideran, ni los premian; ellos no hallan mas recompensa que las excepciones del sepulcro. Dios salve á la República.

Mas hoy que á un aldeano se le diga, toma en la mano la escritura sagrada, interprátala á tu antojo, porque la ley de libertad de cultos te autoriza para seguir el que gustes, y el matrimonio civil en vez del eclesiástico, miro en este momento, juzgada la cuestion. El siglo diez y nueve entonará un responso á la República, porque la ilusion que causa la palabra libertad, adormece el corazon, ciega el entendimiento, dejando en pos de sí, la decepcion y la ruina. Los aldeanos incapaces de la calificacion científica por carecer de la ciencia que la preceda, seguirán el impulso de sus pasiones, y ellas serán las que decidan de su muerte y de su vida, y de la desgraciada pátria de Moctezuma. La libertad de cultos para los pueblos de indígenas principalmente, es como para un enfermo convaleciente, que está á dieta, y que acaba de salir de una fiebre, darle una gran comida que le produzca una indigestion cerebral, que en minutos lo lleve al sepulcro en vez de

rescatarle la vida ó conducirlo á la civilizacion: operibus credite, non verbis: el tiempo lo dirá.....

Jamás olvidemos que no por mucho madrugar amanece mas temprano..... Infeliz república.

LEY DE REGISTRO CIVIL.

Someramete me ocuparé de ella; por ser absolutamente impracticable entre nosotros los católicos y mexicanos, hallando en su registro males que no encontramos en el de los párrocos.

La ley de 28 de Julio de 1859, obliga en su artículo 19, que el nacimiento del hijo sea declarado por el padre ó médicos, parteras ú otra persona: que halla acta y dos testigos.

En el artículo 20 obliga, el que se señale dia, hora y lugar del nacimiento; el sexo, nombre, apellido y residencia de los padres; el nombre y apellido de los testigos: y que cuando á la madre no le convenga manifestar su nombre, se ponga la nota de que el niño es de padres no conocidos. ¡Vaya un candor!

Esta ley ataca la conducta privada de las familias, porque en una gran poblacion como la de México, pudiera pasar la ocultacion del nombre de la madre; pero en una poblacion pequeña, ¿qué importa el que se ponga la nota de padres no conocidos, si se han de dar las señas de la casa ó del lugar del nacimiento, por las cuales el juez y los testigos en el acto, conocen de donde procede el infante? Terrible ley para descubrir la conciencia de las familias, para perforar las puertas y secretos del tálamo, y para que entre los velos de la dignidad de las personas, se trasluzcan las fragilidades y flaquezas del corazon, quia nemo sine crimine vivit.

La casa es un asilo á que no puede llegar el poder público, sin poner en riesgo los derechos mas sagrados.

Con razon la república no ha querido acatar esta ley, prefiriendo mejor sujetarse á sus penas civiles, que á la deshonra del buen nombre de los ciudadanos.

En la Iglesia, el infante, cuyo honor paterno es un deber de moral pública y social, es conducido tal vez á deshoras de la noche, á una parroquia lejana, diversa de la feligresía y (v. p.) es bautizado bajo un sigilo extraordinario, inscribiéndose solo el nombre que ha de recibir en el bautismo. Tal vez éste se hace en la misma casa; y acaso para que se efectúe en la Iglesia, el mismo sacerdote que ha sido llamado con pretesto de confesion, cubriendo con su manto al infante, lo saca para librar á la madre afligida del puñal del marido, ó á la hija del de su padre.

Yo tuve una vez un caso comprometidísimo, en el que libré de la muerte á una persona víctima de una fragilidad.

Compare la sociedad la ley del registro civil con la eclesiástica: consulte á su honor y conveniencia, y medite sin pasion ¡cuál de los dos le perjudica ó favorece.

El artículo 17 autoriza á los gobernadores á imponer contribuciones parroquiales, para el pago de los jueces de lo civil. ¡Hola! ¡Cuán hábiles son nuestros ministros de hacienda! ¡Qué financieros!

El artículo 5º de nuestra constitucion, dice: "Nadie puede ser obligado á prestar servicios personales sin la justa retribucion y sin su pleno consentimiento;" sin embargo de esto: para los párrocos no hay una ley coactiva que obligue el pago de sus derechos, y sí para el de los jueces civiles. Resulta por la ley del registro civil, gravada la sociedad de dos modos; pues en el caso del artículo 17, ningun ciudadano se escapa: tanto paga el que se casa, como el que ni lo ha pensado: el que tiene que enterrar á sus deudos, como el que se

halla libre de ellos. ¿Qué se diría si hubiera una ley que obligase á pagar alcabala, lo mismo al introductor de efectos como al que no lo es? Esto seria injusto; pero mucho mas lo es, que los ciudadanos queden sujetos á dos pagos; pues por la ley de la Iglesia, de la moral ó de conciencia, los feligreses tienen que pagar sus derechos: aun prescindiendo del citado artículo 5º de la constitucion, que no es coactivo; porque Dios dice: “No ligarás la boca del buey que ara:” el que al altar sirve, del altar come, &c.

En conclusion, no se ha meditado por un talento claro, los males que á la patria traen las leyes llamadas de reforma: la palabra es bonita y halagüeña, pero sus efectos, en la república mexicana, entristecen. Los hombres públicos, para haber dado tal ley, necesitaban consultar á su conveniencia ó desconveniencia, al tempora concordavit jura, ¿lo hicieron?....

Los gefes de los gobiernos deben ser piadosos y sábios; y como encargados de los negocios públicos proponerse constantemente merecer la aprobacion, no de un partido, sino la de sus conciudadanos; pero se hace impracticable agradarlos llenando tal deseo, y cumplir con Dios, si ignoramos los medios de conseguirlo. No olvidemós jamás que las únicas cópias buenas son las que nos hacen ver el ridículo de los malos originales: que es tan fácil engañarse así propio sin conocerlo, cuanto es difícil engañar á los demas sin que lo noten: las leyes de reforma serán útiles para los protestantes, mas perjudican á la nacion católica, cuya civilizacion está en problema: pero si aquellos son los niños mimados, entónces no se invoque el bien general ó el de la pátria; y si se argulle con que hasta en Roma hay libertad de cultos, lo único que prueba es que, el que con veneno se cria, con veneno se mantiene, mas no que deje de envenenarse el que jamás ha

probado el tosigo, porque es necesario convenir en que: hay medicinas que por buenas que sean perjudican al enfermo, si su naturaleza no puede digerirlas, que lo que á unos aprovecha á otros daña: por último, que las costumbres de las naciones son su ley, y que ningun gobierno puede variarla, contra la voluntad del pueblo que se opone á obedecerla. La libertad de cultos en lo temporal será magnífica para los puebls civilizados, mas para los que no lo son, es su cadalzo.

He bosquejado aunque someramente, el cuadro que acabo de presentar á vuestros ojos, y el que no debe causar sospecha, puesto que sus efectos son obra de los reformadores, ineptos para conducir la nave del Estado; pero por si acaso dicho cuadro no testifica nuestros desaciertos, lo robusteceré con otros cien mas testimonios nuevos, que no dejen duda del fatal estado de nuestra agonizante república.

